



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

DIÁLOGO

Boletín informativo N° 02 - Diciembre de 2013

LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS EN EL ORIENTE



OPINIÓN

¿Cómo identificar y atender los pasivos ambientales en el sector hidrocarburos?

ENTREVISTA CENTRAL

¿Es posible valorar económicamente los impactos ambientales?

PUNTOS DE VISTA

Comunidad y empresa opinan sobre la responsabilidad social

EDITORIAL

02 Diálogo Abierto

EN PROFUNDIDAD

04 ¿Es posible valorar económicamente los impactos ambientales?

OPINIÓN

06 Límites y competencias de la indemnización

PANORAMA SOCIOAMBIENTAL

08 Los casos clave de la zona Oriente

OPINIÓN

14 Identificación y atención de los pasivos ambientales en el sector hidrocarburos

PUNTOS DE VISTA

16 Responsabilidad social de la empresa y la comunidad

TRES EN UNO

20 Conceptos en el conflicto socioambiental

NOTICIAS DE INTERÉS

21 El oriente en la noticia

AGENDA DE DIÁLOGO

21 Todas las actividades que vienen

PUBLICACIONES

22 Lecturas recomendadas

ASPECTOS LEGALES

22 Normas de interés

En este número, DIÁLOGO se concentra en la zona Oriente y analiza en profundidad tres casos clave: las Federaciones Indígenas de Loreto, la comunidad de Canaán y la empresa Maple, y el panorama en minería ilegal e informal.



DIÁLOGO ABIERTO

Los retos del desarrollo y la inclusión social exigen del Estado respuestas rápidas y concretas. Para enfrentar la conflictividad y, en particular la socio-ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM) tiene un papel clave en la búsqueda de nuevas formas de relacionamiento y diálogo con las comunidades.

En esta nueva edición de DIÁLOGO se ha enfatizado el análisis en la zona Oriente, incluyendo tres casos liderados por la gestión del MINAM:

Las federaciones Indígenas de Loreto de las cuencas del Pastaza, Corrientes, Tigre y Maraón; comunidad nativa de Canaán con la empresa Maple Gas; y finalmente, un panorama en el tema de la minería ilegal e informal. Estos tres casos, abordados por el MINAM en estrecha coordinación con otros sectores, permiten desarrollar aspectos conceptuales fundamentales que subyacen a los conflictos socio-ambientales y cuyo esclarecimiento y comprensión son importantes para finalizar exitosamente los procesos de diálogo ya iniciados.

Este número también incluye una interesante entrevista a Roger Loyola, responsable de la Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural del MINAM, sobre un tema pocas veces explicado: la valoración económica de los impactos ambientales. Además, un artículo sobre indemnización y su enfoque desde las mesas de diálogo. Finalmente dos entrevistas a Wilber Romaina Vásquez, Apu de la Comunidad Nativa de Canaán de Cachiyacu y a Carlos Mora Bernasconi, Gerente de Asuntos Sociales y Ambientales de Pacific Stratus, que presentan dos puntos de vista sobre la responsabilidad social.

Editado por:

Ministerio del Ambiente.
Oficina de Asesoramiento en Asuntos Socioambientales (OAAS).
Oficina de Comunicaciones.

Av. Javier Prado Oeste 1440. San Isidro
Lima-Perú

www.minam.gob.pe

2da edición: diciembre 2013
1000 ejemplares

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2013 - 12680

¿ES POSIBLE VALORAR ECONOMICAMENTE LOS IMPACTOS AMBIENTALES?

El MINAM promueve y brinda los instrumentos para realizar adecuadamente la valoración económica.



Roger Loyola Gonzáles - Director General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural del MINAM

¿Qué es la valoración económica de los impactos ambientales?

Los estudios de valoración económica de los impactos ambientales están previstos en el Decreto Legislativo N°1078, modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Se realizan durante la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d), y constituyen parte integrante de los mismos. La valoración económica trata de cuantificar monetariamente los eventuales impactos ambientales a producirse como consecuencia de un proyecto en sus etapas de instalación, operación y cierre; es decir, cómo estos impactos se pueden cuantificar en nuevos soles.

¿Cuál es la función del MINAM y que iniciativas ha implementado la Dirección a su cargo?

La Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural del MINAM tiene entre sus funciones orientar el proceso de valoración económica de los servicios ecosistémicos y de su degradación a nivel nacional, a través de lineamientos, guías y criterios que son referenciales para los sectores que tienen competencias ambientales o para los agentes privados que estén interesados. Nosotros hemos avanzado en la elaboración de una Guía de Valoración Económica de Impactos Ambientales que, como venimos diciendo, cumplirá un papel orientador para hacer que los procesos tengan un norte. Como Ministerio promovemos y brindamos

la normativa para realizar la valoración económica. No podemos decir a las personas, que tienen que utilizar un método determinado porque la ciencia va cambiando, pero sí decirles cuáles son las previsiones que tienen que tomar para poder llevar a cabo este proceso.

¿Acaba de señalar que han elaborado o propuesto alguna guía o lineamientos?

Está en proceso de revisión una propuesta de guía en el marco del SEIA, que tiene por objeto, precisamente, ordenar y orientar el proceso de valoración económica en los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) y brindar pautas para la identificación adecuada de los impactos a ser económicamente valorados.

Fuera del ámbito del SEIA, ¿la valoración económica puede ser utilizada para compensar daños al ambiente?

Así es, la valoración económica de impactos ambientales es, conceptualmente hablando, un instrumento útil que permite a las partes interesadas determinar el real alcance de la afectación, esto en términos económicos, y les proporciona un marco referencial para iniciar procesos de negociación, sobre la base de información técnica que elimine lo subjetivo que rodea a los problemas ambientales.

Entonces, ¿la valoración económica es un punto de referencia?

Puede ser una buena oportunidad para que las partes construyan juntas un acuerdo viable, empleando como referencia los importes calculados en los estudios de valoración. Por ejemplo, yo hago una valoración económica y me salen quince mil soles y tal vez este monto no sea el acuerdo final, pero puede servir como un punto de referencia que te permita saber si la cantidad que te están ofreciendo responde o no a la real afectación o impacto sobre el ambiente.



¿Por qué existen diferencias en los montos de valoración, como sucede, por ejemplo, en el caso de la comunidad de Canaán y la empresa Maple, donde se ha solicitado un tercer estudio de valoración?

La diferencia entre ambos estudios radica básicamente en el método de valoración empleado para la cuantificación económica de la afectación a las personas del entorno y en el período temporal sobre el que se realizó la misma. En este caso tengo entendido que el estudio elaborado por el consultor de la comunidad abarcó un período, mientras que el estudio del consultor de la empresa abarcó otro. Por eso es importante que se tome la valoración con sumo cuidado y con la metodología adecuada, ya que la población tiene mucha expectativa en torno a que pueda convertir los montos en una forma de indemnización por los daños que están sufriendo.

*Ver: "Límites y competencias de la indemnización", pag: 6.

LÍMITES Y COMPETENCIA DE LA INDEMNIZACIÓN



Las indemnizaciones son de competencia exclusiva y excluyente del Poder Judicial y solo el juez dispone el pago.

Por Jenniffer Pérez Bernal (Abogada OAAS)

Es común escuchar en los debates de las Mesas de Diálogo que la población exige una indemnización por los daños socio-ambientales. ¿Es posible que en un espacio de diálogo se determine un monto específico? Empecemos con lo básico, ¿qué es una indemnización? El Código Civil del Perú define la indemnización como el monto de dinero que un juez dispone entregar a la persona que ha sufrido un daño o perjuicio por acción de otra persona. Si nos referimos a la afectación ambiental, ésta también es susceptible de ser indemnizada, pero se trata de manera diferente puesto que la protección

del ambiente es considerado un interés difuso. Esto significa que su titularidad corresponde a un conjunto indeterminado de personas y es respecto de bienes de inestimable valor patrimonial, es decir, afecta a más de una persona e incluye impactos que son difíciles de cuantificar monetariamente.

En la actualidad el daño ambiental, tanto el cierto como el supuesto, es empleado como herramienta de negociaciones entre las comunidades y las empresas involucradas en el desarrollo de los proyectos productivos o



extractivos. Este pedido de indemnización, por lo general, es acompañado por la pretensión de que los montos obtenidos sean entregados a las comunidades afectadas o a sus instituciones representativas (asociaciones, federaciones, etc.). Lo curioso es que en muchos casos no se involucra en este proceso a las autoridades regionales y locales, lo que evidencia el nivel de confianza de la población respecto de la gestión que pudieran realizar.

En algunos casos, la intención de viabilizar acuerdos económicos hace que los actores propongan estos temas en

la agenda de los espacios de diálogo, y olviden el hecho de que las indemnizaciones son de competencia exclusiva y excluyente del Poder Judicial. Es decir, solo un juez puede disponer el pago de un monto por concepto de indemnización. Los espacios de diálogo tienen una finalidad distinta y no pueden suplantar la competencia de un juez. Lo que sí es posible abordar en ellos, y se ha venido haciendo, son los aportes por concepto de responsabilidad social empresarial o aportes voluntarios.

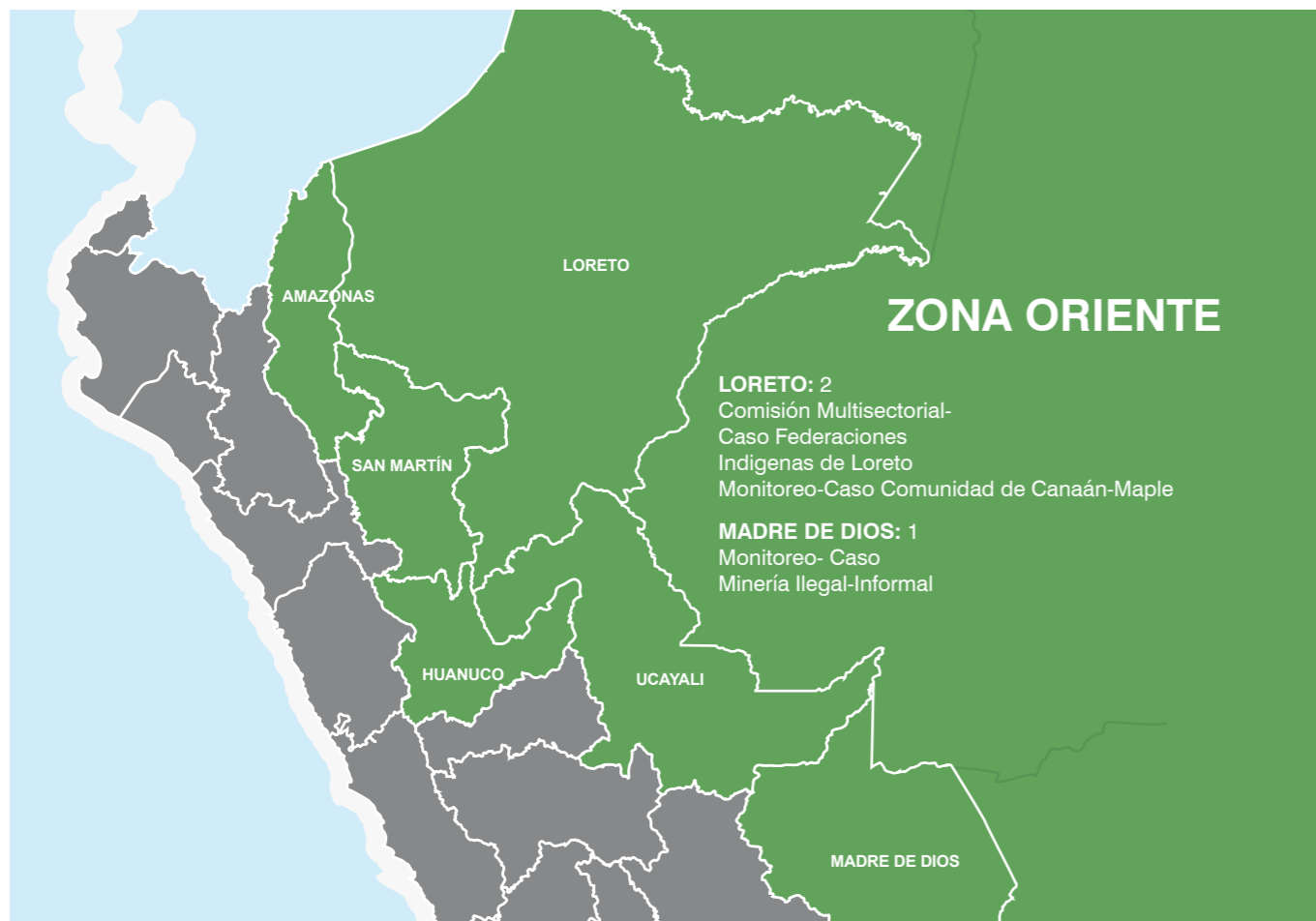
Ahora, ¿a quién se le debe pagar la indemnización? La falta de conocimiento de la población sobre la indemnización por daño ambiental genera confusión. En muchos casos, se pretende asimilar el interés colectivo al interés individual, como si ambos respondieran a la misma naturaleza jurídica, y a partir de ello, al daño irrogado al patrimonio o la salud individual de las personas.

Para aclarar el panorama sobre el interés difuso, como lo es la protección al ambiente, nos encontramos con lo dispuesto en el artículo 82º del Código Procesal Civil, que indica que el monto establecido como indemnización por daños ambientales será destinado a las municipalidades distritales o provinciales que hubieran intervenido en el proceso judicial, con la finalidad de que estas lo empleen en la reparación del daño ocasionado o en la conservación del medio ambiente, excluyendo como titulares de la indemnización a cualquier otra persona natural o jurídica.

Esto significa que los ciudadanos deben considerar que los montos indemnizatorios se destinan a la reparación del daño y a la conservación del medio ambiente, no al patrimonio individual de cada una de las personas de una comunidad o población.

LA GESTIÓN DEL MINAM EN LA ZONA ORIENTE

En la región Loreto, se registran dos casos de conflictividad; el caso de las cuatro Federaciones Indígenas de Loreto de las cuencas Pastaza, Corrientes, Tigre y Marañón, y el de las comunidades nativas de Canaán con la empresa Maple Gas, ambos por impactos ambientales producto de actividades hidrocarburíferas. En Madre de Dios destaca el tema de la minería ilegal e informal.



CASO 1: FEDERACIONES INDÍGENAS DE LORETO DE LA CUENCA DEL PASTAZA, TIGRE, CORRIENTES Y MARAÑÓN

En enero del 2012, se creó el Grupo Ambiental presidido por el Ministerio del Ambiente (MINAM) y conformado por el Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y el Organismo Supervisor de las Inversiones en Energía y Minería (OSINERGMIN), para atender la problemática ambiental de las cuencas del Pastaza, Corrientes, Tigre y Marañón. En abril del mismo año, representantes de dicho grupo se reunieron varias veces con representantes de la Federación Indígena Quechua del Pastaza (FEDIQUEP), la Federación de Comunidades Nativas del Río Corrientes (FECONACO), la Federación de Comunidades Nativas del Río Tigre (FECONAT) y la Asociación Cocama de Desarrollo y Conservación San Pablo de Tipishca (ACODECOSPAT) para acordar una agenda de trabajo.

El 29 de junio del 2012 se creó la Comisión Multisectorial, para abordar la problemática ambiental y social de dichas cuencas, conformándose dos grupos de trabajo: el ambiental y el social. El MINAM tiene la responsabilidad de coordinar el Grupo de Trabajo Ambiental y la Secretaría Técnica de la Comisión, que es presidida por la Presidencia del Consejo de Ministros. El 22 de junio del 2013 se amplía por un año más la vigencia de la Comisión Multisectorial², incorporándose, además, al Gobierno Regional de Loreto.

Las actividades que desarrolla el grupo de trabajo ambiental han sido planificadas, coordinadas y consensuadas con las federaciones indígenas de las cuatro cuencas (FEDIQUEP, FECONAT, FECONACO y ACODESCOPAT) y giran en torno a impactos ambientales producidos como consecuencia de la actividad hidrocarburífera en los Lotes 1AB y 8 de Pluspetrol y a la identificación de medidas que en el largo plazo puedan contribuir con el desarrollo de las comunidades. Los monitoreos ambientales se realizaron en este orden: Pastaza (octubre del 2012), Corrientes (abril y junio del 2013), Tigre (junio y julio del 2013) y Marañón (setiembre del 2013).



1.- Resolución Suprema N° 200-2012-PCM | 2.- Resolución SUPrema N° 212-2013 - PCM

Los resultados del monitoreo del Pastaza, Corrientes y Tigre han sido expuestos y entregados a las comunidades afectadas. En el caso del Maraón, los resultados estarían listos en diciembre de este año. Los resultados de monitoreo presentados motivaron la Declaratoria de Emergencia Ambiental en la cuenca del río Pastaza el 22 de marzo del 2013 y del río Corrientes el 7 de setiembre del 2013.

En ese sentido, el pasado 18 de octubre, el ministro del Ambiente, acompañado de una comitiva conformada por funcionarios y técnicos del MINAM, OEFA, ANA, DIGESA, OSINERGMIN, así como representantes del gobierno regional de Loreto y el presidente de la FECONACO, presentó en la comunidad nativa de José Olaya los resultados del Monitoreo Ambiental Participativo realizado en la cuenca del Corrientes. Durante la reunión también se dieron a conocer las actividades propuestas en el plan de acción inme-

diato y de corto plazo para mejorar las condiciones ambientales de la cuenca y la calidad de vida de la población local.

Lo destacable de ese proceso es el diálogo y la coordinación permanente con las federaciones indígenas, las actividades se planifican con los integrantes de la comisión a fin de no duplicar esfuerzos y garantizar los recursos. Así, se mantienen canales de comunicación y de información abiertos con los representantes de las federaciones.

No obstante, si bien se consensuan los planes de trabajo, es clave asegurar su ejecución, situación que depende de la logística y de los altos costos que representa desplazar un significativo grupo de funcionarios públicos, entre técnicos, especialistas y representantes de las federaciones, para las labores a desarrollar (tanto del grupo ambiental como del social).



LO QUE SE LOGRÓ:

- La participación activa del Ejecutivo y de los representantes de las federaciones indígenas ha permitido conseguir avances concretos.
- Se han elaborado planes de capacitación para los monitores indígenas.
- La transparencia con la que se ha actuado ha permitido sentar bases de confianza que aseguran los objetivos trazados.
- Mediante Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM, el ministerio del Ambiente aprobó los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo.

CASO 2: LA COMUNIDAD NATIVA DE CANAÁN DE CACHIYACU Y MAPLE GAS



LO QUE SE LOGRÓ:

- En febrero del 2012 el Ejecutivo y representantes de la comunidad se reunieron para elaborar los Términos de Referencia para la realización de un tercer estudio de valoración.
- La OEFA ingresó a las instalaciones para tomar muestras de la calidad del agua y el suelo.

La comunidad nativa de Canaán de Cachiyacu se ubica en la región Loreto, provincia de Ucayali, dentro de la zona de influencia del lote 31B de la empresa Maple Gas. En diciembre del 2011, representantes de la empresa y de la comunidad acordaron realizar, por separado y de acuerdo a términos de referencia consensuados para el período 2005-2011, un estudio de valoración por impactos operacionales, así como un plan de relaciones comunitarias, entre otros puntos.

En mayo de 2012, los consultores estimaron los montos de sus respectivos estudios de valoración, ambos, el de la comunidades y la empresa presentaban diferencias. Esta situación provocó que en setiembre de ese año, un grupo de nativos de la comunidad realizara la toma de nueve pozos petroleros pidiendo una compensación por impactos operacionales que se fundamentaba en

el estudio de valoración realizado por el consultor independiente de la comunidad. Además, se solicitó infraestructura para agua y saneamiento básico, seguridad alimentaria, vigilancia ambiental independiente, entre otros.

Frente a esta crisis, desencadenada por la diferencia en los resultados de los estudios, el MINEM propuso la realización de un tercer estudio. En este caso, el MINAM planteó lineamientos generales para que la comunidad y la empresa acuerden términos de referencia para un nuevo estudio de valoración. La elaboración de estos términos de referencia registra un avance significativo. Por otro lado, el OEFA y la ANA han realizado ya un monitoreo ambiental en la quebrada Cachiyacu, mientras que la DIGESA del MINSa ha realizado monitoreos de agua para consumo humano en dicha comunidad.



La minería ilegal en el Perú mueve aproximadamente dos mil millones de dólares al año, un monto que supera lo recaudado por otras actividades como el narcotráfico. A partir de 2012 esta actividad está penada con ocho y diez años de cárcel.

CASO: MADRE DE DIOS MINERÍA ILEGAL - INFORMAL

Madre de Dios es una de las regiones con mayor impacto ambiental debido a la minería ilegal e informal, que se desarrolla principalmente en las provincias de Manu y Tambopata. A la fecha se estima que más 69.000 personas se dedican a esta actividad en la región.

La minería ilegal e informal ha generado serios impactos negativos en el ambiente por el uso de mercurio, plomo y arsénico, que contaminan el agua, afectan la salud de los pobladores, destruyen eco-

sistemas acuáticos y además implica la deforestación de extensas áreas de bosques. Hasta el 2012, el área degradada por esta actividad era de 44.387,6 hectáreas, de las cuales 31.324,55 ha. corresponden a la denominada Zona para el Ordenamiento Minero y 13.063,05 a la Zona de Exclusión Minera.

Las tierras de las comunidades nativas y las que están ubicadas en las zonas de amortiguamiento de las áreas naturales protegidas de la región también se han visto afectadas por esta actividad, como

Boca Inambari (41,72 ha.), Arazaire (175,9 ha), Shiringayoc (242,29 ha), Kotsimba (302,03 ha), Puerto Luz (403,31 ha), San Jacinto (727,04 ha), Tres Islas (1051,76 ha), Barranco Chico (1989,10 ha). San José de Karene (4305,04 ha).

Para revertir las consecuencias negativas de la minería ilegal, en el 2012 se otorgaron facultades al Ejecutivo para legislar en materia de minería artesanal y pequeña minería, con el objetivo de impulsar su formalización (que incluye la presentación de Instrumentos de Gestión Ambiental Correctivos – IGAC), regular los procedimientos para las acciones de interdicción y controlar, fiscalizar la distribución y transporte de insumos químicos y maquinarias, entre otras acciones. También se establecieron delitos de minería ilegal en el Código Penal. En esas normativas se estableció que el plazo para culminar el proceso de formalización es en abril del 2014.

*CONCEPTOS CLAVE:

- **Minería Ilegal**
Actividades mineras que se realizan sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social y ambiental que rigen dichas actividades y que se ubican en zonas no autorizadas para el ejercicio de dicha actividad, y que son llevadas a cabo por personas naturales o jurídicas o por grupos de personas organizadas para tal fin.
- **Minería Informal**
Aquella actividad minera que, teniendo características de minería ilegal, se realiza en zonas autorizadas para la actividad minera y que quienes la realizan han iniciado un proceso de formalización en los plazos y modalidades establecidas en las normas sobre la materia.

*De acuerdo al Decreto Supremo N° 006-212-EM. Artículo 2 Definiciones

A TENER EN CUENTA:

- Se promulga el Decreto de Urgencia N° 012-2010, que declara de interés nacional el ordenamiento minero de Madre de Dios, prohíbe la operación de dragas en los ríos de dicha región y define una zona de exclusión minera.
- Se promulga la Ley N° 29815 para legislar en materia de minería ilegal.
- Decreto Legislativo N° 1100, regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias.
- Decreto Legislativo N° 1105, establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal.
- Decreto Legislativo N° 1103, establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal.
- Decreto Supremo N° 006-2012-MEM, aprueba medidas complementarias para la formalización de la actividad minera.
- Decreto Supremo N° 001-2013-MINAM, adecua plazos del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo a los establecidos en el proceso de formalización.
- Acompañamiento a medidas de interdicción en Madre de Dios.



Para garantizar la atención y remediación de pasivos ambientales es importante la inclusión de las responsabilidades en los nuevos contratos de licencia o servicios celebrados con empresas de hidrocarburos.

IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES EN EL SECTOR HIDROCARBUROS

Por Chris Camayo Yauri (Ingeniera Ambiental) y Giselle Salazar Blanco (Abogada)

En nuestro país, una de las causas principales de la conflictividad social constituye el temor de la población a la contaminación ambiental relacionada con el desarrollo de proyectos, especialmente minero-energéticos. Este temor se acentúa en algunos casos, por la presencia dentro del ámbito de sus localidades de materiales (residuos sólidos o líquidos) originados a raíz de actividades de empresas que ya no se encuentran operativas y que en su oportunidad no implementaron medidas de mitigación. Las primeras normas ambientales para el sector minero

orientadas a la identificación y atención de pasivos ambientales se emitieron en julio del 2004¹, y posteriormente para el sector hidrocarburos en octubre del 2007². La ley que regula los pasivos ambientales del subsector hidrocarburos considera como “pasivos ambientales a los pozos e instalaciones mal abandonados, suelos contaminados por derrames, fugas, residuos sólidos, emisiones, restos o depósitos de residuos ubicados en cualquier lugar del territorio nacional como consecuencia de operaciones que han cesado sus actividades en el área donde se produjeron dichos impactos”. Es decir, un pasivo ambiental es reconocido como tal, solo si la empresa que lo generó ya no opera en la zona.

Una de las principales dificultades en el proceso de identificación de pasivos ambientales en el sector hidrocarburos fue la falta de claridad para definir al responsable de esta tarea. Cuando se transfirieron las competencias del OSINERGMIN (Organismo Supervisor de las Inversiones en Energía y Minería) al OEFA³ (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental) no se determinó específicamente la función de identificación de pasivos ambientales. Esta situación se precisó con la Resolución Ministerial N° 042-2013-MINAM, que señala que es el OEFA la entidad competente para ejercer la función de identificación de pasivos ambientales de hidrocarburos.⁴ A partir de ese momento, el OEFA ha venido trabajando en el desarrollo del Plan de Identificación de Pasi-

vos Ambientales en el Subsector Hidrocarburos 2013-2014⁵ y en la directiva para la Identificación de Pasivos Ambientales en el Subsector Hidrocarburos.⁶

En este proceso, uno de los aspectos importantes para garantizar la atención y remediación de pasivos es la inclusión de las responsabilidades por pasivos ambientales que puedan encontrarse en los nuevos contratos de licencia o servicios celebrados con empresas de hidrocarburos señalada en el artículo 4 de la Ley N° 29134. Con ello se facilitan las labores de determinación de responsables para la remediación y se abordan los riesgos que se pudieran generar en la salud, medio ambiente y propiedad de las poblaciones impactadas.

PROCESOS CLAVES EN LA GESTIÓN DE LOS PASIVOS AMBIENTALES

Paso	Responsable	Descripción
Identificación de los pasivos ambientales	OEFA	Elaboración del informe de identificación de pasivos ambientales en base a información de OSINERGMIN y PERUPETRO, información de denuncias de la sociedad civil, revisión de instrumentos de gestión ambiental, fotos satelitales, etc.
Determinación de los responsables de los pasivos ambientales y elaboración del inventario	MINEM	La responsabilidad de los pasivos ambientales recae en: Los generadores, se encuentren operando o no. El Estado, cuando no se identifique al generador. Un nuevo contratista, cuando se celebre un contrato de licencia o servicios en el que asuma la remediación.
Informar la existencia de pasivos ambientales	Titulares de las actividades	Publicado el inventario inicial en un plazo de 45 días calendario, los titulares de actividades deben declarar ante el OSINERGMIN (entiéndase ahora OEFA) los pasivos ambientales que hubiesen generado o que se encuentren ubicados dentro del ámbito de sus respectivas concesiones, autorizaciones o lotes.
Presentación de Plan de Abandono	Responsables de los pasivos ambientales	Publicado el inventario inicial, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del MINEM requerirá a los responsables identificados la presentación del Plan de Abandono.
Remediación de los pasivos ambientales	Responsables de los pasivos ambientales	El plazo para la ejecución no será mayor a tres años, contados desde la fecha de aprobación del plan. Excepcionalmente, cuando la magnitud del pasivo ambiental lo amerite, se podrá aprobar un plazo de hasta cuatro años.

1 Ley que Regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera - Ley N° 28271
2 Ley que Regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos - Ley N° 29134
3 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N° 29325

4 En el marco de lo establecido en la Ley N° 29134, que regula los pasivos ambientales del Subsector Hidrocarburos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-EM.
5 Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 005-2013-OEFA/CD
6 Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-OEFA/CD

LA COMUNIDAD DE CANAÁN Y SU RELACIÓN CON LAS PETROLERAS



Entrevista a Wilber Romaina Vásquez
(Apu de la comunidad de Canaán de Cachiyacu)

“Tenemos la voluntad de llegar a un acuerdo con la empresa en lo referente al estudio de valoración económica y al plan de relaciones comunitarias, pero faltan algunos aspectos a concretarse”.

¿Cómo ha sido la relación de su comunidad con las empresas petroleras ubicadas en la zona?

Desde que la empresa Maple inició sus actividades en 1994 en el campo de Maquia, no hemos tenido mucho contacto. Cuando solicitamos ayuda referían que Petro-Perú les había entregado de esa forma el lote y que ellos cumplían con las normas y leyes peruanas. Nosotros

solo nos remitimos a verlos en nuestras tierras. Si bien es cierto que la empresa ha dado algunas cosas, no nos hemos beneficiado con su presencia ni el gobierno se ha preocupado de nosotros.

¿De qué forma la empresa ha venido desarrollando su plan de relaciones comunitarias?

No hemos sentido que existe un plan de relaciones comunitarias formal. Solo han sido actividades sueltas en temas sociales, salud y productivo que terminaban en el tiempo establecido y no existía seguimiento de lo desarrollado. A partir de la toma de las instalaciones [pozos]

de la empresa en julio del 2005, la comunidad llegó a un acuerdo con la empresa, el cual contemplaba un plan de relaciones comunitarias, además de otros compromisos en tres ámbitos: territorial, salud y medio ambiente. A pesar de no haber cumplido con algunos puntos establecidos en dicho plan, sí cumplió con determinadas actividades, como, por ejemplo, los proyectos de producción de cacao, contratación de mano de obra local para determinadas labores, además de campañas de salud para remediar cualquier tipo de impacto por contaminación.

¿Qué resultados ha traído la ejecución del plan de relaciones comunitarias de la empresa?

Nuestras familias han venido recibiendo lo acordado pero creemos que es insuficiente y nada sostenible en el tiempo. Por eso volvimos a reclamar en septiembre del 2012. Para ese momento ya habíamos acordado con la empresa realizar de forma mutua un Estudio de Valoración Económica acerca de los impactos producidos por la actividad petrolera. Al final cada uno presentó su estudio y estamos en conversaciones para

concretar un tercer estudio que defina la situación. También estamos trabajando en los ajustes del plan de relaciones comunitarias presentando por Maple, donde hemos planteado un plan de manejo de residuos sólidos con capacitación permanente, actividades de monitoreo ambiental comunitario permanente. Respecto a la contratación local, hemos propuesto que sea a través de un plan rotativo de empleo donde los hombres y mujeres con ciertas condiciones técnicas puedan beneficiarse.

Entonces, ¿existe la disposición de llegar a un acuerdo con la empresa en estos aspectos?

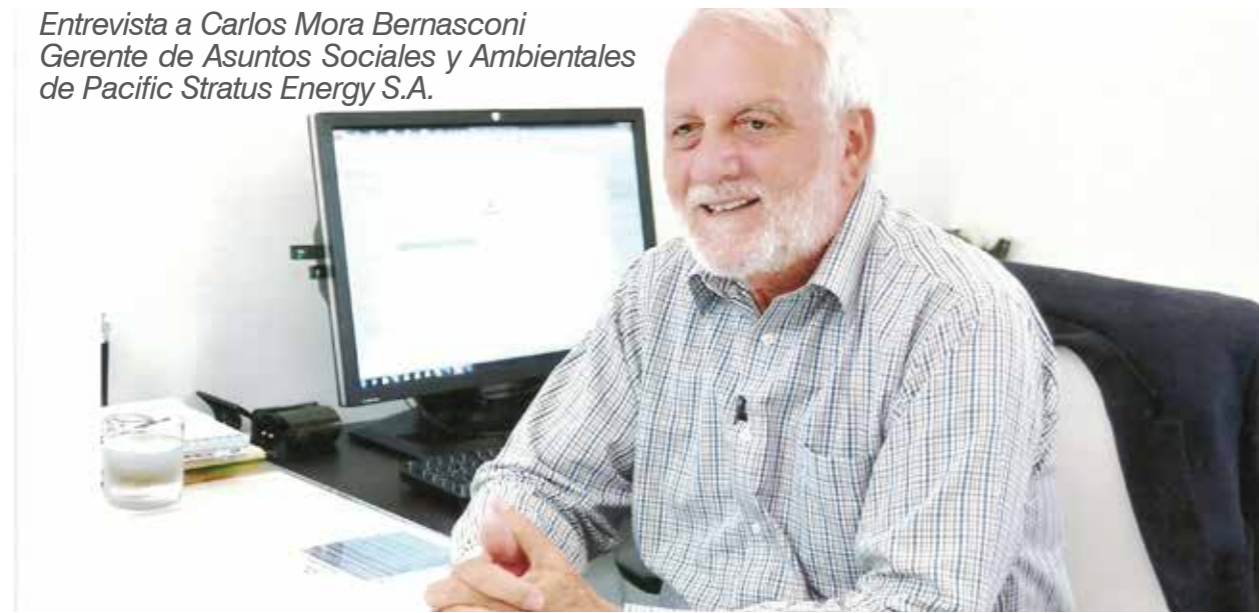
La relación con la empresa está ahí, a pesar de nuestras posiciones y diferencias. Nosotros tenemos la voluntad de llegar a un acuerdo con la empresa, ya que así lo acordamos en la última reunión comunal. Sin embargo, falta concretar con la empresa algunos aspectos importantes referentes al Estudio de Valoración Económica y al plan de relaciones comunitarias. En ese camino estamos. Esperamos que nuestra próxima reunión sea fructífera y podamos firmar los acuerdos.



LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE UNA EMPRESA TRANSCIENDE EL COMPROMISO INSTITUCIONAL

“Las empresas en particular mineras y de hidrocarburos, han sido vistas como las que solucionaban los problemas cotidianos y urgentes de las comunidades. Esto generó una percepción errónea de que la empresa reemplaza al Estado”.

*Entrevista a Carlos Mora Bernasconi
Gerente de Asuntos Sociales y Ambientales
de Pacific Stratus Energy S.A.*



¿Cómo han evolucionado en el tiempo las relaciones de las empresas petroleras con las comunidades?

Antes las relaciones comunitarias eran vistas como actividades para lograr acuerdos puntuales con la gente y desarrollar programas de acompañamiento y formación que no tenían un carácter de obligatoriedad. Era más una acción voluntaria de la empresa. Sin embargo, con el tiempo las empresas viraron hacia formas distintas de diálogo que

en los hechos han devenido en prácticas efectivas de responsabilidad social, cuya importancia trasciende el compromiso institucional. Mi percepción es que las comunidades han aprendido que la negociación y el diálogo es la única vía que trae resultados positivos. Lo bueno es que el Estado ha dado instrumentos que han logrado posicionar a la población con esta orientación. Un ejemplo de esto son los reglamentos de Plan de Participación Ciudadana y la Ley de Consulta Previa.

A pesar de los avances señalados, ¿por qué las empresas siguen teniendo problemas en su relacionamiento con las comunidades?

Las empresas, en particular las de hidrocarburos, en los últimos años muchas veces han sido vistas como las que solucionaban los problemas cotidianos y urgentes de las comunidades. Esto generó una percepción errónea, de que la empresa reemplaza al Estado. Hay que partir del hecho que cualquier empresa se ubica y opera en un determinado ámbito geográfico y que esa presencia es resultado de un compromiso, vía contrato con el Estado. En algunos casos, los conflictos pueden darse por una lectura errónea o falta de información inicial al momento de concesionarse un lote. Una empresa puede entrar a un lote pensando que hay una situación socialmente armónica, una suerte de contrato social previo y algunas veces eso no es así. Entonces, los conflictos pueden darse por falta de un proceso de diálogo adecuado de parte del Estado y de la propia empresa. Puede que no se hayan diseñado previamente mecanismos de acercamiento, de información para recoger las inquietudes, preocupaciones, necesidades o problemas que tengan las comunidades o que habiéndose diseñado no resultaron los más adecuados. Sin duda, los procesos de consulta previa contribuirán a fortalecer el diálogo y la toma de acuerdos para evitar estos desencuentros.

¿Y cómo es su relación con las comunidades ubicadas cerca a los lotes 135 y 137 en Loreto?

En el lote 135, la comunidad Matsé está reclamando que no se realicen actividades en el lote, pero éste tiene más de un millón de hectáreas y están superpuestas 9000 hectáreas sobre el territorio ampliado de la comunidad indígena. Teniendo en cuenta esta situación, no hemos realizado ningún tipo de actividad dentro de esa

área superpuesta. Ya hemos concluido en mayo de este año un programa de exploración sísmica en la otra área del lote. En el caso del lote 137, no hemos podido desarrollar un programa de diálogo permanente con las comunidades. Recién con la nueva junta directiva de la comunidad Matsé hemos notado un cambio importante que permite la apertura al diálogo.



¿En el marco de su programa de Responsabilidad Social en el lote 135 han previsto algún programa en materia ambiental?

Hemos desarrollado programas de monitoreo socio-ambiental comunitario, de monitoreo arqueológico, de contingencia antropológica, que tiene un carácter precautorio, porque parte del lote está superpuesta a esta propuesta de creación de reserva para población indígena en aislamiento voluntario. Por otro lado hemos trabajado intensamente con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) para que su personal acompañe las actividades de la empresa desde el inicio de los trabajos en la Zona Reservada Sierra del Divisor para el proceso de reconocimiento e identificación del área hasta el momento del abandono, aproximadamente 4 meses de acompañamiento. Entonces, creo que ha sido una primera experiencia sumamente interesante de una empresa trabajando en un área natural protegida con un acompañamiento permanente de SERNANP. Así, no hemos tenido ningún tipo de conflicto social.

DEFINICIONES CLAVE



Problema ambiental

Situación objetiva o percibida de afectación al ambiente por causas naturales o por el resultado de actividades humanas, cuya desatención prolongada puede derivar en el posicionamiento de actores organizados, desplegando acciones en demanda de atención al problema ambiental y que podrían derivar en conflicto.



Conflicto socio-ambiental

Es la disputa de intereses contrapuestos o aparentemente excluyentes entre dos o más actores acerca del uso, acceso, control, aprovechamiento o conservación de los recursos naturales. El conflicto socio-ambiental inicia cuando los (potencialmente) afectados despliegan acciones con el objeto de evitar un daño ambiental o lograr su reparación. Así, los problemas ambientales producidos por la actividad del hombre son conflictos potenciales.



Monitoreo ambiental

Proceso de observación recurrente, que implica la toma y análisis de muestras ambientales (agua, aire y suelo) y permite evaluar y observar los cambios en el ambiente, para obtener una base de información necesaria para la adecuada toma de decisiones para prevenir o mejorar el estado del ambiente. Ejemplo: Como parte de las actividades de la Comisión Multisectorial (creada con R.S.N° 200-2012-PCM), el grupo ambiental realizó monitoreos ambientales participativos en las cuencas del Pastaza, Corrientes, Tigre y Marañón con el fin de determinar la calidad del agua superficial, suelos y agua para el consumo humano, en puntos previamente identificados.

ORIENTE EN LAS NOTICIAS

(DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE)

Loreto (Gestión/15.11.13): El Organismo Supervisión de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) indicó que la empresa Perenco comenzará la producción de hidrocarburo en el lote 67, la primera semana de diciembre. Además se estimó que en total, ese lote tendrá una reserva por 220 millones de barriles.

Loreto (Defensa Indígena 18.11.13): El responsable de la oficina de la Defensoría del Pueblo de Loreto, Diego Reátegui, señaló que solicitará a diversas instituciones locales que informen acerca de las medidas que vienen adoptando para atender las conclusiones y recomendaciones del informe técnico elaborado por la Autoridad Nacional del Agua, donde se da a conocer que las aguas del río Nanay, presentan altos niveles de contaminación.

Loreto (Defensa Indígena 19.11.13): De acuerdo a lo señalado por la Federación de Comunidades Nativas del Corrientes (FECONACO), entre el 18 de noviembre y el 05 de diciembre, los organismos supervisores del Estado realizarán un monitoreo ambiental en la cuenca del río Corrientes, en 33 puntos identificados.

Loreto (La República/ 27.11.13): El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), adscrita al Ministerio del Ambiente, multó con S/ 20 millones a la empresa Pluspetrol Norte S.A. por contaminar y desaparecer la laguna de Shanshococho, ubicada en el lote 1AB, en la comunidad de Andoas.

Loreto (Servindi /22.11.13): El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, James Anaya, visitará de manera oficial el Perú la segunda semana de diciembre 2013, para tomar conocimiento directo de los problemas que afectan a los pueblos y comunidades indígenas del país.

Loreto (La Mula/01.12.13): Se estrena documental "Canaán: La tierra prometida" producido por Ronald Suarez, comunicador indígena. El evento es organizado por el Grupo Interdisciplinario Amazonía (GIAPUCP), la Sección de Lingüística del departamento de Humanidades y el Centro de Estudiantes de Lingüística de la Universidad Católica y auspiciado por Green Grands Fund-Fondo Socioambiental CASA, la Organización Regional Aidesep Ucayali (ORAU) y el Instituto del Bien Común (IBC)- Alianza Arkana.

Madre de Dios (La República/ 04.12.13): Mineros de Huepetuhe, acudieron el pasado 3 de diciembre al Colegio de Abogados de Lima para pedirle al decano Raúl Chanamé que intermedie con el Gobierno, a fin de que pueda iniciarse una mesa de diálogo que evite que en cinco semanas sufran las consecuencias de lo que calificaron como una "injusta interdicción".

AGENDA del 18 de diciembre de 2013 al 24 de enero 2014

Ancash

18 diciembre de 2013: Taller de capacitación y elaboración de plan de trabajo de la Red de Alerta Temprana en Huaraz del MINAM.

Apurímac

20 diciembre de 2013: Sesión de la mesa técnica ambiental de la Mesa de Desarrollo de los Distritos de Tapayrihua y Pochuanca, a realizarse en la localidad de Chanta (Pochuanca).

16 enero de 2014: Sesión de la Mesa de Desarrollo de Desarrollo de los Distritos de Tapayrihua y Pochuanca, a realizarse en Abancay.

Lambayeque

10 enero de 2014: Sesión de la Mesa de Trabajo para el Desarrollo del distrito de Kañaris.

Amazonas

15 y 16 enero de 2014: Taller de capacitación y elaboración de plan de trabajo de la Red de Alerta Temprana del MINAM.

Cajamarca

22 enero de 2014: Taller de capacitación y elaboración de plan de trabajo de la Red de Alerta Temprana del MINAM.

Loreto:

16 diciembre de 2013: Segunda reunión de la Declaratoria de Emergencia Ambiental (DEA) Tigre en Iquitos

23 y 24 enero de 2014: Taller de capacitación y elaboración de plan de trabajo de la Red de Alerta Temprana del MINAM.

¿QUÉ LEER?



Libro: “Cartografía Socioambiental en la Gestión de la Amazonía Peruana”

Autor (es) : Marc Dourojeanni

Publicado: Octubre 2013

Síntesis: Contiene información de la Amazonía peruana y las amenazas que existen para convertirla en una extensión de tierra deforestada y desértica.



Libro: “Extracción de Recursos Naturales, Desarrollo Económico e Inclusión Social”

Autor (es) : Cynthia A. Sanborn y Juan Luis Dammert B.

Publicado: Febrero 2013

Síntesis: Presenta una mirada panorámica desde el punto de vista económico, social, político y legal sobre el desarrollo económico que se da por el aprovechamiento de los recursos naturales. Expone cuatro casos emblemáticos en nuestro país: Antamina, Toromocho, Espinar y Camisea.

ASPECTOS LEGALES - NORMAS

- RM N°0288-2013-PCM del 07 de noviembre del 2013, modifican vigencia del Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Diálogo Multisectorial para analizar la problemática hídrica, ambiental, minera y las propuestas de desarrollo del departamento de Moquegua”.
- RM N°0295-2013-PCM del 18 de noviembre del 2013, crean grupo de trabajo “Mesa de diálogo para el Desarrollo de la Provincia de Bolognesi y Distritos, departamento de Ancash”. Tendrá una vigencia de 240 días hábiles a partir de su publicación.
- RM N° 370-2013-MINAM del 29 de noviembre del 2013, aprueban Plan de Acción Inmediato y de corto plazo para la atención de la Emergencia Ambiental en la parte alta de la cuenca del río Tigre. El objetivo de la Declaratoria de Emergencia Ambiental es garantizar el manejo sostenible de la zona afectada, realizando los correspondientes trabajos de recuperación y remediación para mitigar la contaminación ambiental.

EQUIPO DE TRABAJO

Nombre: Dr. Carlos Chirinos Arrieta
Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoramiento en Asuntos Socioambientales (Abogado)
Correo: cchirinos@minam.gob.pe

Nombre: Luis Calderon Pacheco
Cargo: Coordinador Técnico (Antropólogo)
Correo: lcalderon@minam.gob.pe

Nombre: Carlos Eyzaguirre Beltroy
Cargo: Especialista zona Oriente (Antropólogo)
Correo: ceyzaguirre@minam.gob.pe

Nombre: Karem Reátegui Díaz
Cargo: Especialista Análisis y Procesamiento de Información (Comunicadora)
Correo: kreategui@minam.gob.pe

Nombre: Heydi Araujo Sifuentes
Cargo: Especialista zona Norte (Sociólogo)
Correo: haraujo@minam.gob.pe

Nombre: Jeniffer Pérez Bernal
Cargo: Especialista Análisis y Procesamiento de Información (Abogada)
Correo: jperez@minam.gob.pe

Nombre: Luis Reyes Gomez
Cargo: Especialista zona Sur (Sociólogo)
Correo: lreyes@minam.gob.pe

Nombre: Chris Camayo Yauri
Cargo: Especialista Análisis y Procesamiento de Información (Ingeniera ambiental)
Correo: ccamayo@minam.gob.pe

Nombre: Wilber Venegas Torres
Cargo: Especialista zona Sur Oriente (Economista)
Correo: wvenegas@minam.gob.pe

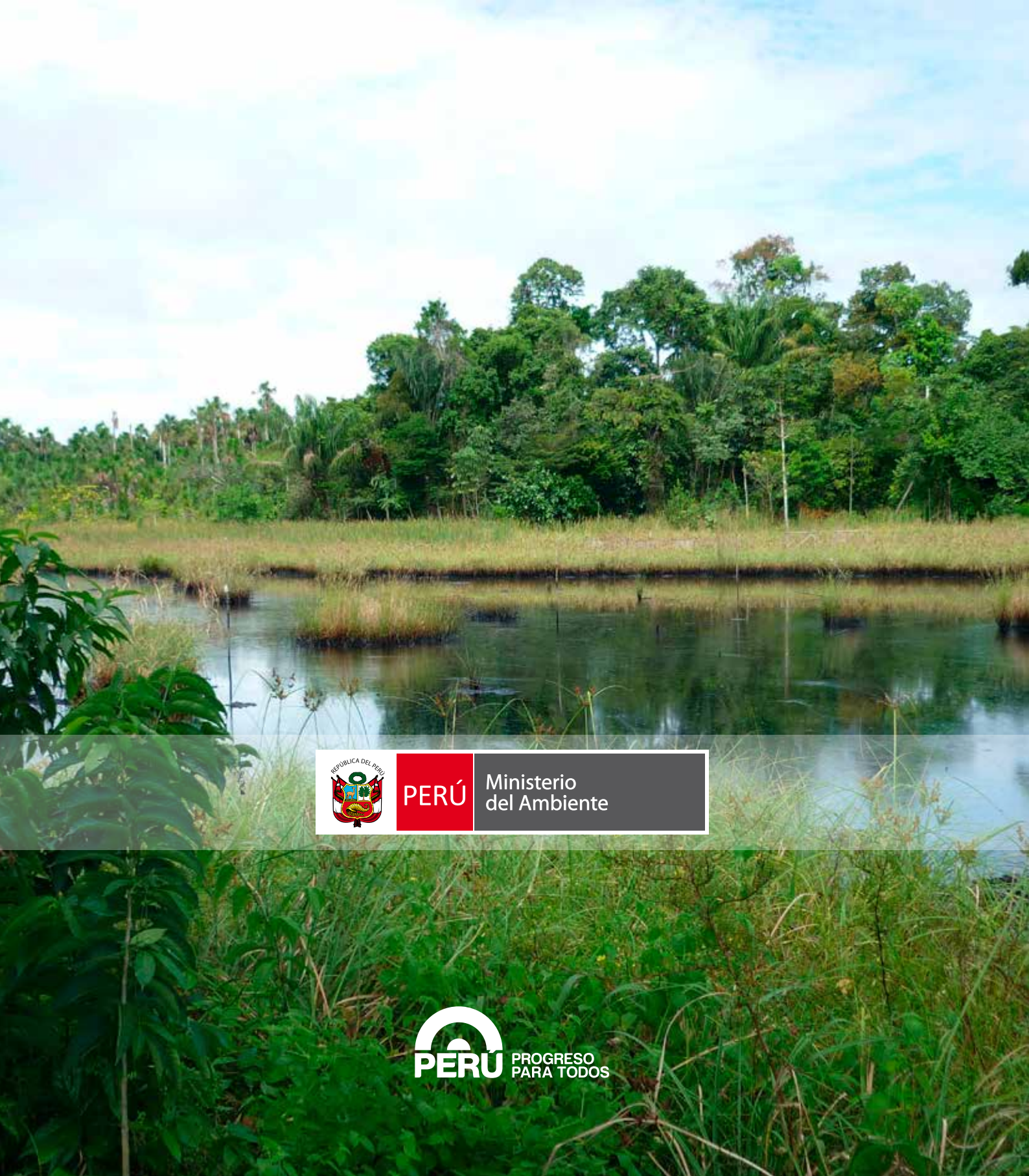
Nombre: Kenti Valderrama Orbegoso
Cargo: Especialista Coordinadora Regional (Ingeniero industrial)
Correo: kvalderrama@minam.gob.pe

Nombre: Fernando Ballón Arestegui
Cargo: Especialista zona Centro (Administrador)
Correo: fballon@minam.gob.pe

Nombre: Cecilia Dianderas Concha
Cargo: Asistente Administrativa
Correo: cdianderas@minam.gob.pe

Nombre: Giselle Salazar Blanco
Cargo: Especialista Desarrollo de Capacidades (Abogada)
Correo: gsalazar@minam.gob.pe

Número de contacto: 611-6000 (Anexos: 1792)
Dirección: Av. Javier Prado N° 1440, San Isidro-Lima, Perú



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



PROGRESO
PARA TODOS